



## ACTA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN

La reunión de este órgano colegiado, la Junta de Contratación del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, creada y regulada por la Orden ETD/379/2021, de 19 de abril (BOE 23 de abril) se celebra en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 410/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, relativa a la subsistencia de los órganos colegiados de contratación del extinto Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Respecto de los expedientes de contratación del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, los miembros de la Junta actúan de conformidad con lo establecido en el RD 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, y en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en virtud de la cual, hasta tanto se creen los órganos de contratación y asistencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 323 y 326 de la LCSP, adaptados a la estructura establecida en el citado Real Decreto, mantendrán su composición y continuarán desempeñando sus funciones aquellos órganos que venían ejerciéndolas en materia de contratación propias de este Departamento.

### Fecha y hora de celebración

19 de septiembre de 2024 a las 10:30h.

### Lugar de celebración

La reunión de este órgano colegiado se ha celebrado a través de medios electrónicos, tal y como prevé el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre) y el artículo 6.1 de la citada Orden ETD/379/2021, de 19 de abril.

### Asistentes

#### **PRESIDENTA**

Dña. Lucía Díaz León, Subdirectora General de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

#### **SECRETARIA SUPLENTE**

Dña. Minerva Garrido Díaz, Jefa de servicio de la Subdirección General de Administración Financiera y Oficialía Mayor.

### **VOCALES**

- Dña. María Fernández Gonzalo, Abogado del Estado adjunta.
- Dña. Esther García Cid, Interventora Delegada adjunta.



- Dña. Rocío Rodríguez Temiño, Subdirectora General de Presupuestos y Contratación TIC, SGAD.
- Dña. María Lara Hernáiz, Subdirectora General de Coordinación y Ejecución de Programas, SETELECO.
- D. José Luis Calvo Labra, Subdirector General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Dña. Manuela Turrión Nieves, Subdirectora General Adjunta de la Oficina Presupuestaria.
- Dña. Cristina Blanco de la Peña, Jefa de División de la División de la Planificación y Ejecución de Programas, SEDIA.
- Dña. Francisca Gómez-Jover Torregrosa, Subdirectora General de la S.G. de Organización, Estudios y Previsión Social Complementaria, DGSFP.

#### **ASESORES**

- Dña. Alicia Herrero Fernandez, Subdirectora General de Servicios Digitales para la Gestión
- D. Federico Castejón Lapeyra, Subdirector General Adjunto de Servicios Digitales para la Gestión
- Dña. Montserrat Lechuga, Jefa de Unidad en el Gabinete del Ministro para la Transformación Digital y para la Función Pública
- D. Manuel Ruiz Daimiel, Jefe de Área, Subdirección General de Gestión Económica y Oficina Presupuestaria del Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública
- D. Francisco Javier Baena Álvarez de Quevedo, Coordinador de Área Actuarial de la Subdirección General de Planes y Fondos de Pensiones

Los asistentes a la reunión de la Junta de Contratación, que se relacionan en la presente acta, manifiestan que no concurre en ellos ningún conflicto de interés, o que en su caso se abstendrán tal y como se recoge en la declaración de ausencia de conflicto de intereses anexa a esta acta.

De igual forma, se comprometen a poner en conocimiento de la Junta, de manera inmediata, cualquier potencial conflicto de interés que, de conformidad con la declaración anexa a esta acta, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o durante la fase de ejecución de los expedientes.

#### **Orden del día**

##### **1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

La Junta acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el 12 de septiembre de 2024.



**2.- Aprobación del expediente 20240000099. Servicio para la organización y gestión de eventos y acciones comunicativas del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:**

La Junta comprueba que existe informe favorable de la Abogacía del Estado, y también fiscalización y aprobación del gasto correspondiente, por lo que se acuerda:

- Aprobar dicho expediente de contratación.
- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.
- Y disponer la apertura del procedimiento de licitación.

**3.- Acuerdo de inicio. Expediente 2024-4688 (expediente inicial 2022PA004346): Modificación del contrato del Servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas de la Secretaría General de Administración Digital. Lote 4: Servicios de desarrollo y mantenimiento de sistemas de gestión de personal, aplicaciones horizontales y de administración periférica:**

Se presenta el expediente por la Subdirección General de Servicios Digitales de la Secretaría General de Administración Digital, para su acuerdo de inicio por la Junta de Contratación.

Los miembros de la Junta aprecian la necesidad de introducir cambios en ciertos aspectos de la memoria justificativa. Los miembros de la Junta acuerdan el inicio del expediente, subeditado a la remisión de la memoria justificativa modificada.

**4.- Valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 20240000010. Servicios de traslado y alojamiento del centro de proceso de datos principal en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones:**

La unidad técnica presenta el informe de valoración de los criterios sujetos a juicios de valor. Los miembros de la Junta aprueban el informe y hacen suya la puntuación de ofertas. La puntuación obtenida en esta fase es la siguiente:

- SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A. Total: 29 puntos

Por la solución técnica ofertada obtiene 15 puntos:

- Por la valoración de los equipos dedicados en modalidad de hosting obtiene 5 puntos.
- Por la valoración técnica de la infraestructura obtiene 5 puntos.
- Por la valoración de los servicios adicionales obtiene 5 puntos.



Por la planificación, organización del Plan de Traslado y Devolución obtiene 14 puntos

- Por la adaptación a las ventanas horarias propuestas obtiene 2 puntos.
- Por la garantía técnica de no interrupción del servicio obtiene 1 punto.
- Por la valoración técnica del plan de traslado físico de equipos y devolución obtiene 2 puntos.
- Por la valoración técnica del plan de migración de aplicaciones obtiene 3 puntos.
- Por el compromiso de reposición de competentes averiados obtiene 2 puntos.
- Por la garantía del plan de pruebas obtiene 2 puntos.
- Por la viabilidad del Plan de Contingencia obtiene 2 puntos.

**5.- Apertura criterios evaluables automáticamente correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el expediente 20240000010. Servicios de traslado y alojamiento del centro de proceso de datos principal en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones:**

La Junta abre el sobre número 3 con el resultado siguiente:

- SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S.A.
  - Presenta una oferta económica de 237.840,00 euros
  - Mejora en los Acuerdos de Nivel de Servicio, ANS: Sí
  - Certificación nivel de seguridad acorde al Esquema Nacional de Seguridad: Nivel alto.

**6.- Valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 20240000086. Servicio de cafetería, restaurante-autoservicio y venta automática mediante máquinas expendedoras (vending) en el Complejo Ministerial Cuzco de Madrid y edificios anejos:**

La unidad técnica presenta el informe de valoración de los criterios sujetos a juicios de valor. Los miembros de la Junta aprueban el informe y hacen suya la puntuación de ofertas. La puntuación obtenida en esta fase es la siguiente:

- CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L. Total 27,5 puntos:
  - Por la organización general del servicio obtiene 5 puntos.
  - Por la organización del personal obtiene 5 puntos.
  - Por las propuestas relacionadas con los objetivos de desarrollo sostenible obtiene 5 puntos.
  - Por el Plan de mantenimiento operativo de las instalaciones obtiene 2,5 puntos.



Por el Plan de control de calidad periódico y controles higiénicos-sanitarios obtiene 5 puntos.

Por el protocolo de ahorro energético obtiene 5 puntos.

- GARCÍA RODRÍGUEZ 2006, S.L.Total: 0 puntos.  
Por la organización general del servicio obtiene 0 puntos.  
Por la organización del personal obtiene 0 puntos.  
Por las propuestas relacionadas con los objetivos de desarrollo sostenible obtiene 0 puntos.  
Por el Plan de mantenimiento operativo de las instalaciones obtiene 0 puntos.  
Por el Plan de control de calidad periódico y controles higiénicos-sanitarios obtiene 0 puntos.  
Por el protocolo de ahorro energético obtiene 0 puntos.
- Mediterránea de catering, S.L.U.Total: 22,5 puntos.  
Por la organización general del servicio obtiene 5 puntos.  
Por la organización del personal obtiene 5 puntos.  
Por las propuestas relacionadas con los objetivos de desarrollo sostenible obtiene 5 puntos.  
Por el Plan de mantenimiento operativo de las instalaciones obtiene 2,5 puntos.  
Por el Plan de control de calidad periódico y controles higiénicos-sanitarios obtiene 2,5 puntos.  
Por el protocolo de ahorro energético obtiene 2,5 puntos.

Analizadas las propuestas recibidas, se constata que el licitador GARCIA RODRIGUEZ 2006, S.L. no supera el 50% de la puntuación máxima posible en el apartado de criterios dependientes de juicio de valor, por lo que los miembros de la Junta acuerdan su exclusión, de conformidad con el apartado 22.1 del CR del PCAP.

**7.- Apertura de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas correspondientes a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 2024000086. Servicio de cafetería, restaurante-autoservicio y venta automática mediante máquinas expendedoras (vending) en el Complejo Ministerial Cuzco de Madrid y edificios anejos:**

La Junta abre el sobre número 3 con el resultado siguiente:



- CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L.

1. Oferta económica.

Oferta económica	% de baja ofertado
% baja grupo 1: menús y platos combinados	13,02
% baja grupo 2: desayunos, cafés, infusiones, churros y bollería	17,05
% baja grupo 3 otros productos	15,85
% baja grupo 4: productos de máquinas vending y varios	11,00
% baja grupo 5: desayunos especiales por encargo	15,80
% baja en grupo 6.1 envases biocompostables envases grandes	32,00
% baja en grupo 6.2 envases biocompostables envases pequeños	34,00

2. Calidad en la oferta de comidas, desayunos y productos en régimen de vending.

	SÍ	NO
<b>Planificación menú de autoservicio.</b> Se presenta una planificación mensual a cuatro semanas vista, que correspondan con 5 días semanales, es decir, una planificación de 20 días laborales (de lunes a viernes)	X	
<b>Jornadas gastronómicas temáticas.</b> Se presenta una oferta referida a la inclusión de un mínimo de una jornada gastronómica mensual (12 anuales)	X	
<b>Planificación platos combinados de cafetería.</b> Se presenta una planificación referida a la composición de los platos combinados de cafetería, dentro del punto 3.2.10 del PPT, con el detalle de los siguientes aspectos: ingredientes, características nutritivas, introducción de alimentos integrales, empleo de proteínas alternativas.	X	
<b>Desayunos diarios y bocadillos.</b> Se presenta la ampliación de las líneas de producto de los grupos 2 y 3 del Anexo 1 del PPT en un mínimo de 5 líneas adicionales por cada uno de los grupos citados.	X	
<b>Productos ofertados en máquinas de vending.</b> Se presenta la inclusión de al menos 5 productos naturales y ecológicos, así como cualquier alternativa saludable, (productos sin azúcares añadidos o bajos en sal) que la empresa realice en su oferta.	X	
<b>Adecuación de los productos a los criterios del Plan de Contratación Pública Ecológica.</b> Se presenta la documentación precisa que recoja las características de los productos	X	



utilizados, de acuerdo con el apartado 1 de la tabla de criterios y especificaciones del Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado.		
--	--	--

### 3. Mejoras encaminadas a incrementar la calidad del servicio.

	SÍ	NO
Realización de una <b>auditoría higiénico-sanitaria</b> , de verificación del sistema APPCC y una de segunda <b>auditoría de seguimiento</b> según se detalla en el punto 3.2.4 del PPT.	X	
Implantación de un <b>sistema trimestral de evaluación del nivel de satisfacción de los usuarios</b> , según se detalla en el punto 4.7 del PPT.	X	
Que el pan, tanto en cafetería como en comedor, se prepare diariamente y no proceda de pre-congelados.	X	

- MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.

#### 1. Oferta económica.

Oferta económica	% de baja ofertado
% baja grupo 1: menús y platos combinados	7,00
% baja grupo 2: desayunos, cafés, infusiones, churros y bollería	15,40
% baja grupo 3 otros productos	30,30
% baja grupo 4: productos de máquinas vending y varios	22,00
% baja grupo 5: desayunos especiales por encargo	44,00
% baja en grupo 6.1 envases biocompostables envases grandes	77,00
% baja en grupo 6.2 envases biocompostables envases pequeños	83,00

#### 2. Calidad en la oferta de comidas, desayunos y productos en régimen de vending.

	SÍ	NO
<b>Planificación menús de autoservicio.</b> Se presenta una planificación mensual a cuatro semanas vista, que correspondan con 5 días semanales, es decir, una planificación de 20 días laborales (de lunes a viernes)	X	
<b>Jornadas gastronómicas temáticas.</b> Se presenta una oferta referida a la inclusión de un mínimo de una jornada gastronómica mensual (12 anuales)	X	



<b>Planificación platos combinados de cafetería.</b> Se presenta una planificación referida a la composición de los platos combinados de cafetería, dentro del punto 3.2.10 del PPT, con el detalle de los siguientes aspectos: ingredientes, características nutritivas, introducción de alimentos integrales, empleo de proteínas alternativas.	X	
<b>Desayunos diarios y bocadillos.</b> Se presenta la ampliación de las líneas de producto de los grupos 2 y 3 del Anexo 1 del PPT en un mínimo de 5 líneas adicionales por cada uno de los grupos citados.	X	
<b>Productos ofertados en máquinas de vending.</b> Se presenta la inclusión de al menos 5 productos naturales y ecológicos, así como cualquier alternativa saludable, (productos sin azúcares añadidos o bajos en sal) que la empresa realice en su oferta.	X	
<b>Adecuación de los productos a los criterios del Plan de Contratación Pública Ecológica.</b> Se presenta la documentación precisa que recoja las características de los productos utilizados, de acuerdo con el apartado 1 de la tabla de criterios y especificaciones del Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado.	X	

### 3. Mejoras encaminadas a incrementar la calidad del servicio.

	SÍ	NO
Realización de una <b>auditoría higiénico-sanitaria</b> , de verificación del sistema APPCC y una de segunda <b>auditoría de seguimiento</b> según se detalla en el punto 3.2.4 del PPT.	X	
Implantación de un <b>sistema trimestral de evaluación del nivel de satisfacción de los usuarios</b> , según se detalla en el punto 4.7 del PPT.	X	
Que el pan, tanto en cafetería como en comedor, se prepare diariamente y no proceda de pre-congelados.	X	





**8.- Apertura y calificación administrativa correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente 20240000100. Servicio de creatividad, diseño, maquetación, realización y producción para el conjunto de campañas de publicidad y de comunicación del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública:**

A la licitación han concurrido 10 empresas:

- BUM BLASI URGELL MORALES, S.L., con NIF: B60658762, que ha presentado su oferta el día 28 de agosto de 2024 a las 09:38 horas.
- COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U., con NIF: B48781256, que ha presentado su oferta el día 28 de agosto de 2024 a las 16:22 horas.
- CONTRAPUNTO BBDO, S.A., con NIF: A28356707, que ha presentado su oferta el día 26 de agosto de 2024 a las 10:43 horas.
- DARWIN PUBLICIDAD, S.L., con NIF: B85897858, que ha presentado su oferta el día 28 de agosto de 2024 a las 14:10 horas.
- LLORENTE Y CUENCA MADRID, S.L., con NIF: B82894122, que ha presentado su oferta el día 28 de agosto de 2024 a las 15:20 horas.
- MCCANN ERICKSON, S.L., con NIF: A28121192, que ha presentado su oferta el día 28 de agosto de 2024 a las 19:45 horas.
- NO LINE WORLDWIDE, S.L., con NIF: B84069376, que ha presentado su oferta el día 28 de agosto de 2024 a las 11:18 horas.
- NURUN CRAZY LABS, S.L.U., con NIF: B82581133, que ha presentado su oferta el día 28 de agosto de 2024 a las 11:43 horas.
- OGILVY & MATHER PUBLICIDAD MADRID, S.A., con NIF: A28681724, que ha presentado su oferta el día 27 de agosto de 2024 a las 12:42 horas.
- U1ST SPORTS MARKETING, S.L., NIF: B84457324, que ha presentado su oferta el día 28 de agosto de 2024 a las 14:08 horas.

Se abre el sobre núm. 1 y se analizan los documentos DEUC y el anexo 2 de las empresas:

Las empresas BUM BLASI URGELL MORALES, S.L., COMUNICA MEDIATRADER, S.L.U., LLORENTE Y CUENCA MADRID, S.L., MCCANN ERICKSON, S.L., y U1ST SPORTS MARKETING, S.L., han presentado la documentación correctamente y son admitidas a la licitación.

Las empresas CONTRAPUNTO BBDO, S.A., NO LINE WORLDWIDE, S.L., NURUN CRAZY LABS, S.L.U. y OGILVY & MATHER PUBLICIDAD MADRID, S.A., no indican en el DEUC la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, de acuerdo con el apartado 27 del CR del PCAP.



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ACTA Nº 32/2024**

La empresa DARWIN PUBLICIDAD, S.L., no indica en el DEUC la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, de acuerdo con el apartado 27 del CR del PCAP. Asimismo, deben subsanar la firma por su apoderado del DEUC de la mercantil a cuya capacidad recurre; la cual, a su vez, no debe recurrir a la capacidad de una tercera entidad.

Los miembros de la Junta acuerdan solicitar a estas empresas subsanación del DEUC en relación con los aspectos señalados. Se otorga un plazo de 3 días naturales para subsanar, de conformidad con el artículo 141.2 de la LCSP.

#### **9.- Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos ni preguntas.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 12:15 horas, que como Secretaria suplente de la Junta certifico con el visto bueno de la Presidenta.

Minerva Garrido Díaz  
SECRETARIA SUPLENTE

Lucía Díaz León  
PRESIDENTA



## ANEXO. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación examinados en la sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023, los asistentes a la reunión declaran:

### Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia, garantizar la transparencia en el procedimiento, asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores y define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un



interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

### **Segundo.**

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, ni en las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, COMERCIO  
Y EMPRESA

**ACTA Nº 32/2024**

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.**

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

**Cuarto.**

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

....., **XX** de ..... de 202X

**Fdo.** .....

**Cargo:** .....

**DNI:**.....